



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0352-2026-MDE

La Esperanza, 16 de abril del 2026



VISTO:

El Expediente N° 003064-2026-MDE, presentado por don LUIS BRANDO PÉREZ RUIZ., domiciliado en Calle Benito Juárez N° 2248, del Distrito de La Esperanza, solicitando Dispensa de Edicto Matrimonial, e Informe Legal N° 000001-2026-MDE-ALD-GM-GSMGA-SGSM, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante **Expediente Administrativo N° 003064-2026-MDE**, de fecha 07.04.2026, don **LUIS BRANDO PÉREZ RUIZ**, de 35 años de edad, identificado con **DNI N° 46737228**, solicita se le dispense del Edicto Matrimonial, para contraer matrimonio civil con doña **YOHAIRA ISABEL CASTILLO REÁTEGUI**, por motivo de Regularizar su Convivencia. La solicitud se encuentra debidamente presentada y registrada conforme a la Hoja de Envío correspondiente.



Que, según **Informe Legal N° 000001-2026-MDE-ALD-GM-GSMGA-SGSM**, de fecha 15.04.2026, emitido por el Sub gerente (e) de la Sub gerencia de Servicios Municipales de esta Municipalidad, da a conocer que el contrayente ha cumplido con presentar su expediente matrimonial con los requisitos exigidos en el Código Civil Vigente, se verifica que el solicitante presenta como medio probatorio el Acta de Nacimiento de su hijo en común, lo cual constituye sustento para acreditar la existencia de convivencia previa entre los contrayentes. Asimismo, obra en el expediente copia certificada del Documento Nacional de Identidad de la Sra. Yohaira Isabel Castillo Reátegui, debidamente validado por RENIEC, lo que permite corroborar su identidad.

Los documentos presentados se encuentran fedateados y certificados por la autoridad competente, cumpliendo con las formalidades requeridas para este tipo de trámite administrativo. En ese sentido, la documentación presentada resulta pertinente y suficiente para sustentar la solicitud de dispensa de publicación de edicto matrimonial por regularización de convivencia.

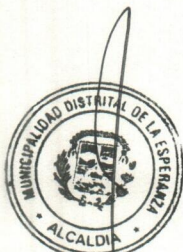
Por lo expuesto, y habiéndose verificado que el Sr. Luis Brando Pérez Ruiz, cumple con adjuntar la documentación sustentatoria requerida para la dispensa del edicto matrimonial por motivo de regularización de convivencia, se concluye que procede atender favorablemente lo solicitado.



En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y al Artículo 252° del Código Civil.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA DISPENSA DEL EDICTO MATRIMONIAL a don **LUIS BRANDO PÉREZ RUIZ**, para contraer matrimonio civil con doña **YOHAIRA ISABEL CASTILLO REÁTEGUI**, domiciliados en Calle Benito Juárez N° 2248, del Distrito de La Esperanza, de acuerdo a los considerandos que anteceden.





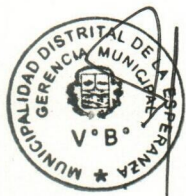
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0352-2026-MDE



ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Unidad de Registro Civil de esta Municipalidad dar cumplimiento a lo que dispone el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las áreas pertinentes de la municipalidad, y a la parte interesada, con las formalidades de Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



WSRWCA
cc. GM
GSMGA
SGSM
Interesado
Portal Institucional
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ESPERANZA

Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE

